

MAT: RECONOCE CARRERA FUNCIONARIA AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 11.02.2014.

DECRETO N° 1593

VISTOS:

- El Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, el Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción de Alcalde.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley N° 18.695



CONSIDERANDO:

- Los Certificados que acreditan puntaje de carrera y capacitación de Los funcionarios.

DECRETO:

1. .- **Reconózcase**, el nuevo Nivel en la categoría correspondiente al funcionario individualizado en la tabla siguiente. El puntaje acumulado por carrera y capacitación son valido para la Carrera Funcionaria. El Puntaje y nuevo Nivel son reconocidos de acuerdo a la fecha indicada en el certificado adjunto.

| Nombre Funcionario  | Rut         | Categ. | Ptje. Exper. | Ptje. Capac. | Ptje. Total | Nuevo Nivel | Fecha Reconocimiento. |
|---------------------|-------------|--------|--------------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|
| Saúl Vargas Morales | 5.934.486-2 | F      | 5333.3       | 467.83       | 5801.13     | 8           | 15.09.2013            |

2. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE** este Decreto a la Contraloría Regional de Coquimbo para su registro y control posterior.



SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/FBM/JSS.

**Distribución:**

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretario Municipal.
- Encargado de Carrera Funcionaria.
- Interesado.



ALCALDE (S)

